OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

4595

ORDEN de 13 de julio de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se procede a la convocatoria, para el ejercicio de 2011, de ayudas al cultivo, almacenamiento y comercialización de la patata de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Decreto 236/2006, de 21 de noviembre, de ayudas al cultivo, almacenamiento y comercialización de la patata de la Comunidad Autónoma del País Vasco, modificado por el Decreto 197/2007, de 13 de noviembre, tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas para la realización de actividades dirigidas a la mejora del cultivo, del almacenamiento, de la comercialización de la patata, y al incremento de la producción de patata amparada por sellos o normas de calidad o de producción ecológica en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En el artículo 8 de dicho Decreto se establece que se procederá a la convocatoria de dichas ayudas anualmente, mediante Orden del consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación; y que en dicha convocatoria se establecerá el plazo de presentación de solicitudes para la correspondiente campaña, así como el importe de la asignación presupuestaria destinada a financiar las ayudas recogidas en este Decreto para el ejercicio correspondiente.

Por otra parte, el Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Presupuestario de Euskadi y la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011, permiten realizar la convocatoria de las ayudas correspondientes a este año.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Objeto.

La presente Orden tiene por objeto proceder a la convocatoria, para el ejercicio 2011, de las ayudas establecidas en el Decreto 236/2006, de 21 de noviembre, de ayudas al cultivo, almacenamiento y comercialización de la patata de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Segundo.– Volumen total de las ayudas.

1.– El volumen total de las ayudas a conceder durante el ejercicio 2011 en virtud de la presente Orden con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco ascenderá a la cantidad de 1.000.000 euros, de los cuales 700.000 euros serán con cargo al ejercicio 2011 y 300.000 euros como crédito de compromiso del ejercicio 2012.

Tercero.– Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.– La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de julio de 2011.

La Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca,
MARÍA DEL PILAR UNZALU PÉREZ DE EULATE.